



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Nota N° **175** /2019  
 Letra Mun U.

Ushuaia, **17 OCT 2019**

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5667 , a N° 5670 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

62

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR =REPÚBLICA ARGENTINA= MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha: <u>21/10/19</u>	Hg. <u>09:20</u>
Número: <u>999</u>	Fojas: <u>16</u>
Exp. N°	
Objeto:	
Recibido:	<u>[Signature]</u>

[Signature]  
 Walter Yunta  
 INTENDENTE

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-8799-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5536.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1640/2019.

Que por Resolución C.D. N° 280/2.019 dada en la sesión ordinaria del día 11/09/2.019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5667 , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.º 5536. Ello en virtud de la

BA

///.2.,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
 Administrativa Leg. N° 2748  
 D.L.T. / D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 280/2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

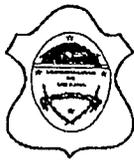
DECRETO MUNICIPAL N.º 1950 /2019.

Bd'

*(Firma manuscrita)*  
 M. Lorena Henriques Sanches  
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT  
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*(Firma manuscrita)*  
 Walter Viroto  
 INT. N° 2748



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 27  
D.L.T. y D.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia



820/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5536, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo III.3.3.5 Pasaje Peatonal del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como K-1G-10".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5667

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Raimela PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1951

Antonieta M. SALZA  
Administrativa Leg. N° 274  
D.L.T. y D.B. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-8812-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral como A-39-01 un FOS máximo de 0,99 y exceptuar a la parcela enunciada en el artículo primero del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a los módulos de estacionamiento requeridos para el uso actual propuesto.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 1638/2019.

Que por Resolución C.D. N° 281/2019 dada en la sesión ordinaria del día 11/09/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5663**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
 Administrativa Leg. Nº 2743  
 D.L. y D.G. - S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

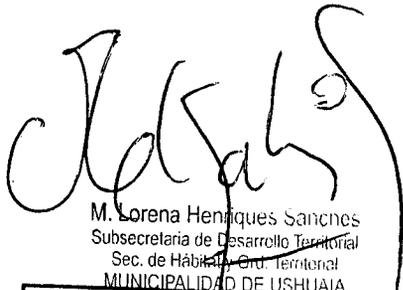
III.2..

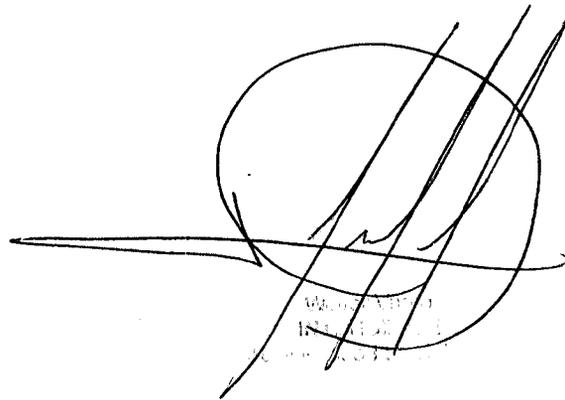
como A-39-01 un FOS máximo de 0,99 y exceptuar a la parcela enunciada en el artículo primero del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a los módulos de estacionamiento requeridos para el uso actual propuesto. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 281/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1951 /2019.

BA"

  
 M. Lorena Heniques Sanchez  
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial  
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 A/C SECRETARÍA DE HÁBITAT  
 Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

53/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la obra ubicada en la Parcela denominada según nomenclatura catastral como A-39-01 un FOS máximo de 0,99.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela enunciada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo VIII.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, referente a módulos de estacionamiento requerido para el uso actual propuesto.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5663

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co  
  
LIC. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.E. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-9848/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a sustituir el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII. Impuesto Automotor de la Ordenanza Municipal N° 3500, el que quedaría redactado de la siguiente manera: g) "Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad de automotor y Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias. Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja y otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia. La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona discapacitada, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulga de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5663, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a sustituir el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII. Impuesto Automotor de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello, en virtud de lo dispuesto en el

MSC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Antonieta M. SALA  
 Administrativa Leg. N° 2743  
 D.L.T. y D.C. S.L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia

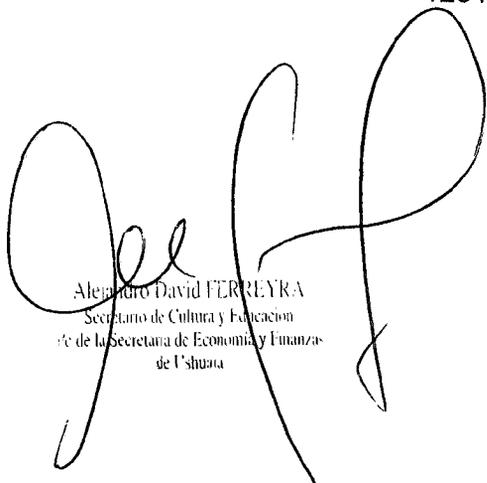
"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

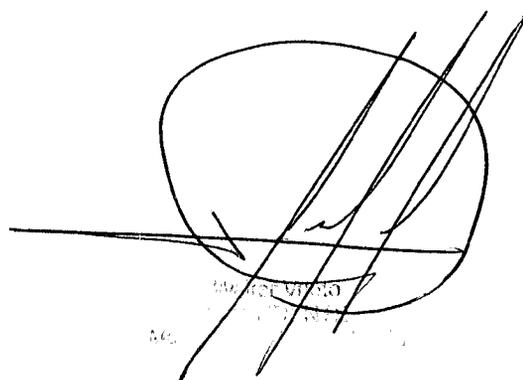
exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1952 /2019.

TSC

  
 Alejandro David FERREYRA  
 Secretario de Cultura y Educación  
 de la Secretaría de Economía y Finanzas  
 de Ushuaia

  
 MAJESTAD VIAL  
 ALCAIDE  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 274  
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el inciso g) del artículo 18, Parte Especial, Anexo VII, Impuesto Automotor, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"g) Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, que se encuentren inscriptos a su nombre, presentando el título de propiedad del automotor y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad sanitaria competente conforme a la Ley Nacional 22.431 y sus modificatorias.

Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres, tutores, curadores, descendientes, cónyuge, pareja u otro conviviente, siempre que el vehículo esté destinado al traslado de la persona con discapacidad, presentando en este caso la documentación que acredite de manera fehaciente el vínculo y/o convivencia.

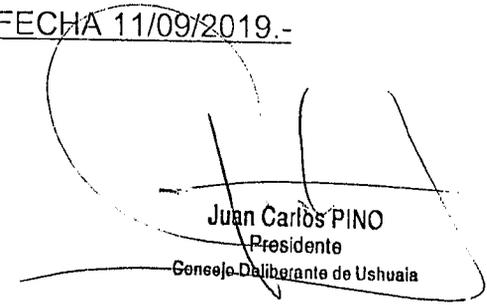
La presente exención podrá ser otorgada sobre un solo vehículo por persona discapacitada, por el tiempo que el beneficiario conserve su titularidad o, para los casos comprendidos en el párrafo antecedente, por el lapso que haga uso del vehículo para su traslado".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5669 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2143  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 17 OCT 2019

VISTO el expediente N° CD-9855-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad-referendum del Cuerpo de Concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

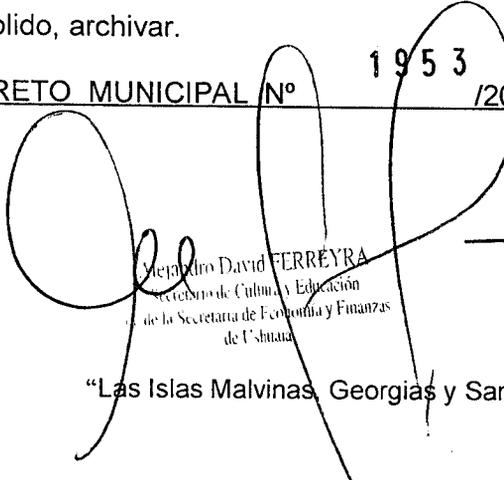
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 670, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad-referendum del Cuerpo de Concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1953 /2019.

de




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALAS  
Administrativa Leg. Nº 227  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



224/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N.º 63/2019, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se dan de baja a los muebles detallados en el Anexo I que forma parte del Decreto mencionado.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los muebles mencionados en el Anexo I del Decreto PCD N.º 63/2019 serán destinados al Programa de Reciclado y Medioambiente de la Fundación Garrahan, a realizarse durante el desarrollo de la Juntada 2019, el 21 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a la donación de bienes en desuso.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5670 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antoniela M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T.V.D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

5670



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

63

<< PROYECTO DE DECRETO >>

USHUAIA, 12 SEP 2019

VISTO: La nota N° 095, Letra GR-CD, de fecha 09 de septiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nota citada en el Visto, se han relevado y calificado elementos electrónicos resguardados en los depósitos de esta institución.

Que en virtud del relevamiento realizado, en acuerdo con las observaciones del personal del área de sistemas de información, se han categorizado a los bienes materiales citados como "bienes en desuso", en mal estado, y que no pueden ser reparados.

Que dichos bienes se encuentran listados en el ANEXO I, adjunto al presente.

Que en virtud de la proximidad de la campaña de reciclaje y recolección de electrónicos, es menester dar prioridad a la baja patrimonial de dicho parque de descartes.

Que el Suscripto cuenta con atribuciones para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; OM N° 3693, Art 110 inciso d), apartado 1); Decretos C.D. 09/2009, 04/2016, 13/2017, 08/2018 y Decretos PCD N° 52/2016 y 112/2018.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA del patrimonio, "ad referendum" del Cuerpo de Concejales, los bienes muebles detallados en el Anexo I del presente, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Área de Patrimonio, a generar los actos y procedimientos necesarios a fin de registrar la baja definitiva de los bienes muebles

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



5670

detallados.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que los bienes muebles sean desechados de la manera que se considere más conveniente, sin afectar el medio ambiente.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**DECRETO P.C.D. N° 63 /2019**

Lto. NOELIA BUTT  
Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Monica Cristina HERRERA  
Resp. Coordinación  
Administrativa y de Control  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

Antonela M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2  
D.L.T. y D.G. - S.L. y  
Municipalidad de Ushuaia

5670.

**BIENES PARA BAJA EN DEPÓSITO**

**GABINETES DE PC, SIN FUNCIONAMIENTO, CARCAZA METALICA.**

- 1- GABINETE X TECH, SIN SERIAL
- 1- GABINETE GENERICO, SIN SERIAL
- 1 GABINETE PERFORMANCE, 0929 M Y H.
- 1 GABINETE SENTEY, 0908 M Y H.
- 1 GABINETE GENERICO, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE SENTEY 480, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE BANGHO SERIAL N° 235629.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE NOVATECH 1167 -1167 M Y H
- 1 GABINETE GENERICO 0923, M Y H.
- 1 GABINETE SENTEY 0929, M Y H.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, 0886 M Y H.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.
- 1 GABINETE PERFORMANCE, SIN SERIAL.

**MONITORES LCD VARIOS**

- 1 MONITOR SAMSUNG 16" SERIAL N° CM16H9FS428880M
- 1 MONITOR AOC 17" SERIAL N° I7697X4011506

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Cristina HERRERA  
Resp. Coordinación  
Administrativa y de Control  
Consejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonieta M. S.  
Administrativa Leg.

D.L.T. y D.G. S.

Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. S.

Administrativa Leg.

D.L.T. y D.G. S.

Municipalidad de Ushuaia

5670

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IMPRESORAS VARIAS EN MAL ESTADO

- 1 IMPRESORA HP P 1102W SERIAL N°CE657A
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 1865 SERIAL N° Z5U4BKDB600482M
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2851 ND SERIAL N° 4F91BB4GS700257H.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2010 SERIAL N° 3491BKEQ410089L.
- 1 IMPRESORA OKI N22200B SERIAL N° AK2A030227A0.
- 1 IMPRESORA OKI N22201B SERIAL N°AK1400623040.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML: 2010 SERIAL N°3A91BKDPA42696L
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML: 1865 SERIAL N° Z5U4BKDB6004995.
- 1 IMPRESORA OKI N22201B SERIAL N° AK14006232A0.
- 1 IMPRESORA EPSON LX 300 SERIAL N° CDTM014345
- 1 IMPRESORA SAMSUNG CLP-315 SERIAL N° 14<sup>a</sup>8BAFQ800148V
- 1 SCANNER HP MOD: C4280 SERIAL N° BR881GD009.
- 1 IMPRESORA SAMSUNG ML 2010 SERIAL N° 3A91BKEQ410084H.
- 2 TECLADOS BANGHO SIN SERIAL CON FALTANTE DE TECLAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Cristina HERRERA  
Resp. Coordinación  
Administrativa y de Control  
Concejo Deliberante Ushuaia